

COMUNICADO SOCIEDADES CIENTÍFICAS

(SEMG Madrid, Semergen Madrid y SoMaMFyC).

Desde las sociedades firmantes deseamos mostrar nuestro apoyo a las medidas planteadas desde el Foro de Médicos de Atención Primaria en torno a la incapacidad laboral temporal (IT) para cumplir la normativa legal.

El desempeño de la asistencia médica en Atención Primaria (AP) exige poder dedicar tiempo a nuestros usuarios, principalmente a los más vulnerables clínica y socialmente, y poder centrar dicho tiempo en actividades de valor clínico, entre las que no se encuentra la emisión de partes de IT derivados de la asistencia fuera de AP.

Así, animamos a nuestros socios a seguir el listado de propuestas compartido desde el Foro a partir del próximo 9 de enero, que a continuación compartimos:

1. No emitir en Atención Primaria ningún parte de baja cuando el paciente ha sido valorado y tratado en otro nivel asistencial a partir del 9 de enero de 2023.
2. No emitir partes de confirmación o alta en los pacientes dados de baja en otro nivel asistencial desde el 9 de enero de 2023, mientras que permanezcan en seguimiento en dicho nivel, con independencia de la fecha de revisión.
3. Informar a todos los pacientes de la posibilidad de acceder a su historia de salud autonómica de forma electrónica, de descargar sus partes de baja, confirmación y alta sin necesidad de acudir al centro de salud cuando no sea necesario por motivos clínicos.
4. Pedirles que trasladen a sus empresas, como vienen haciendo un gran número de ellas, la posibilidad de acceder a través del INSS al registro de trabajadores en situación de IT, evitando la impresión y recogida de los partes correspondientes.
5. Mientras se mantenga en el aplicativo la petición de adecuación en la duración marcar en todos los casos “Duración inadecuada por otras causas”.
6. Acreditar la relación laboral con la empresa. De no existir, completar el apartado como “Empresa 1”, “Empresa 2”, etc, en función de los trabajos que el paciente refiera, para no retrasar la emisión del parte.
7. En los pacientes adscritos a MUFACE, MUJEGU o ISFAS, solicitar al paciente que aporte la documentación que acredite su vínculo laboral con la Administración, así como el formulario con todos los datos administrativos correctamente cumplimentados y las copias necesarias, para poder cumplimentar los datos clínicos.
8. No rellenar en ningún caso el informe de riesgo durante el embarazo en los modelos de las mutuas por carecer completamente de validez legal, estar considerado una contingencia de naturaleza profesional y estar toda la información contenida en la historia obstétrica, a disposición del médico de la mutua en cuyas competencias recae la gestión del procedimiento.